



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Secretaría de
Equidad de Género
e Inclusión Social

Inscríbete

Términos generales de la convocatoria

Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores en los municipios de Guachucal, Guaitarilla, Providencia, Tangua, Imués, Samaniego, Funes, La Florida, Pasto y Túquerres, en el Departamento de Nariño.





La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social -SEGIS-, en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y a fin de valorar la existencia de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES CAMPESINAS MEDIANTE EL PROYECTO DE ESPECIES MENORES DE LOS MUNICIPIOS DE GUACHUCAL, GUAITARILLA, PROVIDENCIA, TANGUA, IMUES, SAMANIEGO, FUNES, LA FLORIDA, PASTO Y TUQUERRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, se permite:

INVITAR

A todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas a presentar su intención de participar en la ejecución del proyecto.

TÉRMINOS GENERALES

Objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros entre el Departamento de Nariño y la ESAL para el Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores en los municipios de Guachucal, Guaitarilla, Providencia, Tangua, Imués, Samaniego, Funes, La Florida, Pasto y Túquerres, en el Departamento de Nariño.”

Alcance del objeto:

ACTIVIDADES

La ESAL deberá adelantar los procesos contractuales a que haya lugar respecto de los bienes y servicios que se describen a continuación:

ACTIVIDAD 1: Fortalecer los sistemas productivos cuyícolas mediante la entrega de mobiliario productivo, semilla certificada, Kit veterinario y núcleos de reproducción con pie de cría mejorado.

Actividad	
1	Jaulas: Especificaciones técnicas: jaula metálica desarmable para cuy; medidas 2 mtrs de largo x 80 cm de ancho x 35 cm de alto, sin tapa; alto paraleles 75 cm, en ángulo de hierro. Pastera de 80 cm x 70 cm en V. MATERIALES: Malla piso electrosoldada de 2x1/2 centímetros; malla lateral electrosoldada de 2x1 centímetros; malla comedero-electrosoldada de 2x2 centímetros; estructura en hierro de 8 mm; pastera en hierro de ¼; paraleles en ángulo de ¾ X 1/8, tuercas y arandelas de ¼. La malla electrosoldada utilizada para esta jaula es fabricada en Colombia. Nota: Se entregarán una (1) jaula de producción por beneficiaria
2	Semilla de pasto: Ryegrass Anual Tetraploide: 30%, Ryegrass Híbrido Tetraploide: 50%, Pasto Azul Orchoro: 10% y Trébol Rojo: 10%. Nota: Se entregará dos (2) kilogramos por beneficiaria.
3	Complejo B 12 vía oral, Ácido Pantoténico, Biotina, Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6, Vitamina B12, Niacinamida. Frasco x 100 ml.
4	Desparasitante interno y externo de uso tópico: Eprinomectina 0,50 g, Excipientes c.s.p. 100 ml. Frasco x 120 ml
5	Hembras para núcleos de reproducción, con un peso de 400 a 700 gr, de las líneas andina, inti o Perú. Nota: Se entregará doce (12) hembras por beneficiaria
6	Machos para núcleos de reproducción, con un peso de 400 a 700 gr de las líneas andina, inti o Perú. Nota: Se entregará dos (2) machos por beneficiaria.

ACTIVIDAD 2: Mejorar las capacidades técnicas en la producción de cuyes, a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento integral en buenas prácticas de manejo de especies menores.



Actividad	
1	Contratación de Profesional (durante 3 meses) Zootecnista o Médico Veterinario, con experiencia en manejo de especies menores (cuyes). Nota: Requisitos, profesional titulado en zootecnia o medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y especialización, sin reporte de antecedentes profesionales, con un año de experiencia relacionado en el acompañamiento técnico de proyectos similares al "Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores".
2	Contratación de Técnico Agropecuario (durante 3 meses), con experiencia en manejo de especies menores (cuyes). Nota: Requisitos, Técnico Agropecuario, mínimo con un año de experiencia relacionado en el acompañamiento técnico de proyectos similares al "Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores".

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA PESOS M/CTE (\$150.000.090)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento aporta la suma total de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural aportara un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** y **SEGIS** aportara un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.

Aporte mínimo requerido de la Entidad sin ánimo de lucro ESAL, aportará la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA PESOS M/CTE (\$45.000.090)**.

Plazo de ejecución: El plazo del Convenio de Asociación será por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del convenio de asociación tendrá lugar en el Departamento de Nariño, en los municipios de: Guachucal, Guaitrilla, Providencia, Tangua, Imues, Samaniego, Funes, La Florida, Pasto Y Tuquerres.

Banco de Proyectos:

* Proyecto: Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva en el departamento de Nariño.
Certificación: Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 29 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.
Expedición: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2025.
Código BPIN: 2024003520097.

* Proyecto: "Protección de derechos y fortalecimiento de oportunidades para las mujeres, vigencia 2025 departamento de Nariño"
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo.
Programa: MUJER
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 02 de enero de 2025.
Código BPIN: 202400000004980

Justificación del Proyecto:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad



territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.”

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

A) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

B) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.

C) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual se expidió el Decreto 092 de 2017; mediante el cual se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo. En el mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispuso:

“ARTICULO 5º: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)”

Por otra parte, los presupuestos exigidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro establecen que el objeto del convenio sirva para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le tiene asignada a la entidad estatal, es decir, cumplir metas del plan de desarrollo. Agrega la norma que los requisitos que se necesitan para la celebración del convenio entre la Entidad Estatal y la ESAL es determinación del objeto, término del convenio, compromisos de las partes y cuantía de los aportes.

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin Ánimo de Lucro, expedida por Colombia compra eficiente qué:

(...) “El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a que el objeto del contrato sea acorde a los programas, proyectos y actividades previstos en los planes de desarrollo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las



regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017.

En ese sentido, dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que según el artículo 17 del Decreto 151 de 2016, tiene como función esencial generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y del desarrollo rural para que el objeto de la Secretaría cumpla con el desarrollo armónico, social y agropecuario del Departamento. Asimismo, es la encargada de implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales, así como de implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminadas al desarrollo rural y agropecuario del Departamento de Nariño.

Además, el mismo artículo 17 del decreto 151 de 2016, delimita en relación a las funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes: **1.** Generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y de desarrollo rural para que el objeto de la secretaría se cumpla con el desarrollo armónico social y agropecuario del Departamento. **2.** Planificar y el ordenar el territorio con aptitud agropecuario en el marco de la biocapacidad y ordenamiento ambiental del territorio. **3.** Fortalecer el emprendimiento, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores rurales. **4.** Promover el acceso a los bienes públicos agropecuarios para el desarrollo productivo sostenible con uso eficiente del suelo y el agua. **5.** Implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales. **6.** Articular institucionalmente la implementación de proyectos de tecnología, investigación e innovación adaptados a las necesidades de las cadenas y/o sistemas productivos. **7.** Ejecutar de las actividades de evaluación, control, monitoreo y seguimiento de las políticas y programas agropecuarios y del desarrollo rural. **8.** Implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminados al desarrollo rural y agropecuario. **9.** Implementar criterios técnicos, económicos y financieros en la formulación de planes, programas y proyectos garantizando su coherencia y articulación con la misión, políticas y estrategias de la Secretaría, para fortalecer la cultura agropecuaria y de desarrollo rural encaminados a mejorar el nivel de vida en el campo.

Por otra parte, El Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo 2024–2027” establece como objetivo estratégico el fortalecimiento de la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola y pecuaria en el Departamento de Nariño, dentro del PROGRAMA 39. Fortalecimiento y diversificación de los sistemas de producción campesina, familiar y comunitaria tiene como objetivo, apoyar a los productores agrícolas y pecuarios en la implementación de tecnologías modernas, promoviendo la investigación y el desarrollo de prácticas agrícolas con enfoque agroecológico que se adapten a las condiciones locales, con el fin de optimizar el rendimiento de la producción, incrementando la competitividad del sector.

En este marco, a través de la Estrategia “El Campo Florece” y del Programa “Fortalecimiento y diversificación de los sistemas de producción campesina, familiar y comunitaria”, se busca impulsar procesos de diversificación productiva, promover prácticas agroecológicas, mejorar la competitividad del sector rural y fomentar el desarrollo económico sostenible de las comunidades campesinas e indígenas.

Dentro de la meta 417 del plan de desarrollo departamental se encuentra, que se requiere el apoyo para el fortalecimiento y la estructuración de proyectos, para lógralo se promoverá la asistencia técnica y formación no certificada lo que facilitará el acceso a financiamiento, tecnología, el fortalecimiento de los procesos de agroindustrialización, comercialización y acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

La escasa oferta de procesos de formación, en estas áreas ha dificultado el desarrollo de sus capacidades, restringiendo la materialización de sus planes de vida colectivos y perpetuando escenarios de vulnerabilidad. Estas condiciones exigen una atención prioritaria y acciones articuladas desde las distintas instancias institucionales.

A su turno, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño tiene a su cargo fortalecer los emprendimientos, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores



rurales; e implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminadas al desarrollo rural y agropecuario. Razón por la cual, es preciso que ésta lidere procesos que garanticen el fortalecimiento y diversificación de los sistemas de producción campesina, familiar y comunitaria.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Departamento de Nariño también se encuentra la Secretaría de Equidad y Género e Inclusión Social a través de la cual, se tiene como propósito liderar la formación, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas sociales del Departamento, encaminadas a la promoción, garantía, prevención de vulneración y restablecimiento de los derechos de las y los nariñenses; fortaleciendo la equidad de género, generación de oportunidades y la inclusión social, a través del desarrollo de programas y proyectos para los distintos grupos poblacionales en situación de pobreza o vulnerabilidad, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Dentro de la meta 364 del plan de desarrollo departamental se encuentra que se requiere, implementar el ecosistema económico de mujeres promotor de convivencia y prevención de violencias que fortalezca estratégicamente a empresa y emprendimientos productivos, sociales y comunitarios que contribuyan a la economía económica de las mujeres, en especial madres cabezas de familia; al igual que la meta 396 que requiere implementar proyectos para la promoción de la autonomía económica a personas mayores, cuidadores y cuidadoras.

Mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se le asignaron las siguientes funciones:

- 1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, encaminadas a la promoción de la equidad entre los géneros y la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI,*
- 2. Gestionar la inclusión de las políticas públicas en los Planes de Desarrollo Departamental y en el Plan Plurianual de Inversiones,*
- 3. Promover la coordinación y articulación de las entidades del sector social nacionales y departamentales con competencias en la equidad entre los géneros y la protección de derechos y atención integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI.*
- 4. Gestionar alianzas entre entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y comunitarias del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para lograr una mayor capacidad en la atención integral de los grupos poblacionales del Departamento.*
- 5. Coordinar procesos de asistencia técnica dirigida a entidades públicas del nivel municipal y departamental contribuyendo al desarrollo de sus capacidades para el cumplimiento de la normatividad e implementación de las políticas nacionales y departamentales para la equidad de género y la protección y atención integral de grupos poblacionales, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad,*
- 6. Participar en la elaboración, gestión, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad Alimentaria del Departamento,*
- 7. Coordinar procesos de apoyo técnico y financiero de organismos de cooperación internacional para la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la equidad de género y la atención integral de grupos poblacionales, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad,*
- 8. Coordinar procesos de promoción y formación para fortalecer y cohesionar a la sociedad civil en torno a las estrategias para mejorar la equidad, la corresponsabilidad social y la generación de oportunidades para las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI.*
- 9. Liderar la elaboración de diagnósticos sobre las condiciones de vida de las mujeres, equidad de género y condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI.*
- 10. Diseñar y organizar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de la Secretaría,*



11. Promover y organizar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de la Secretaría,
12. Orientar la preparación de los proyectos de actos administrativos que deban elaborarse relacionados con la equidad de género y la inclusión social,
13. Coordinar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental en lo relacionado con sus competencias,
14. Promover con las demás entidades de la administración departamental la aplicación de los enfoques diferenciales y perspectivas de intervención social dirigidas al reconocimiento de los derechos, características y necesidades de los diversos grupos poblacionales,
15. Reglamentar la organización, funcionamiento de los servicios sociales que presta la secretaría de Integración Social, sea que se presten directamente por la Secretaría o a través de fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás organismos privados que desarrollen actividades relacionadas con la misión de la Secretaría,
16. Definir las políticas generales de funcionamiento de la Secretaría y las referidas a la administración de los recursos físicos, financieros y de talento humano de la misma,
17. Desarrollar las acciones requeridas para garantizar el oportuno cumplimiento de la ejecución presupuestal,
18. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente.

Para el cumplimiento de las metas trazada se diseñó el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES CAMPESINAS MEDIANTE EL PROYECTO DE ESPECIES MENORES DE LOS MUNICIPIOS DE GUACHUCAL, GUAITARILLA, PROVIDENCIA, TANGUA, IMUES, SAMANIEGO, FUNES, LA FLORIDA, PASTO Y TUQUERRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**”, Como una herramienta estratégica para consolidar procesos productivos sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina, se busca la promoción y garantía de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión. Esta situación se evidencia en la falta de garantías efectivas para el acceso a la tierra, la participación política y comunitaria, la inclusión en programas de desarrollo rural con enfoque de género, y la escasa presencia institucional en las zonas rurales.

Todo lo anterior perpetúa condiciones de desigualdad, discriminación estructural y violencia basada en género, frente a las cuales el Estado no ha desplegado de manera suficiente medidas diferenciadas, integrales y sostenibles que aseguren la protección efectiva y el goce pleno de los derechos fundamentales de las mujeres campesinas.

Es así como el Plan de Desarrollo Departamental reconoce la necesidad de implementar acciones que busquen fortalecer las capacidades de la población campesina, en especial de las mujeres, como sujetos activos del desarrollo, promoviendo su inclusión en los procesos económicos, sociales y políticos del Departamento, al igual que garantizando su protección como participación y empoderamiento con un enfoque inclusivo y diferencial que responda a las necesidades específicas de la comunidad campesina.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Nariño y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social -SEGIS apoyará la ejecución del proyecto denominado: “**Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores de los municipios de Guachucal, Guaitarilla, Providencia, Tangua, Imues, Samaniego, Funes, La Florida, Pasto y Tuquerres del departamento de Nariño.**” el cual surge como una estrategia integral orientada a impulsar el mejoramiento sostenible del sistema productivo cuyícola, liderado y gestionado por mujeres rurales. Su propósito central es contribuir a la consolidación de procesos productivos ambientalmente sostenibles y económicamente rentables, que garanticen a las beneficiarias condiciones dignas de vida y nuevas oportunidades de empoderamiento económico y social.

La presente propuesta tiene como eje estructurante la transformación de los sistemas tradicionales de producción cuyícola en los municipios de Guachucal, Guaitarilla, Providencia, Tangua, Imués, Samaniego, Funes, Florida, Pasto y Túquerres, mediante la implementación de un modelo productivo más eficiente, sostenible y con enfoque de género. Esta transformación responde a una problemática ampliamente diagnosticada: la persistencia de prácticas rudimentarias, la baja productividad y la escasa



tecnificación en las unidades familiares dedicadas a esta actividad, lo cual limita su competitividad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental.

En este marco, el proyecto contempla la dotación de infraestructura adecuada, específicamente jaulas modulares de doble compartimiento, diseñadas bajo criterios técnicos que favorecen el bienestar animal, la higiene y el manejo productivo. Adicionalmente, se entregará semilla certificada para el establecimiento de praderas de corte, kits veterinarios con suplementos nutricionales y sanitarios, y núcleos reproductivos conformados por pie de cría mejorado, adaptado a las condiciones agroecológicas de la región. Estas acciones permitirán incrementar la eficiencia zootécnica, reducir las tasas de morbilidad y mortalidad, fortalecer la base genética, optimizar la alimentación, y generar ciclos reproductivos continuos.

Complementariamente, se implementará un componente de fortalecimiento de capacidades, que incluye procesos de capacitación técnica, asistencia y acompañamiento integral, orientados al manejo sanitario y reproductivo, nutrición animal, bioseguridad, gestión empresarial, y comercialización. Este componente será liderado por un equipo profesional conformado por un zootecnista o médico veterinario y un técnico agropecuario con experiencia en la especie, quienes brindarán formación grupal y asistencia técnica individualizada a cada unidad productiva.

El proyecto reconoce el rol protagónico de las mujeres rurales, particularmente aquellas organizadas y que lideran la producción de especies menores en la región. A través de esta intervención, se busca fortalecer su autonomía económica, promoviendo su participación en circuitos económicos locales y procesos de desarrollo territorial. Esta apuesta incorpora un enfoque diferencial que valora sus saberes, reconoce las condiciones de vulnerabilidad estructural que enfrentan, y ofrece herramientas concretas para mejorar sus ingresos, condiciones de vida y empoderamiento comunitario.

La estrategia integra dotación de activos productivos, mejoramiento de prácticas técnicas, formación especializada y asistencia permanente, con el objetivo de consolidar sistemas productivos cuyícolas más eficientes, competitivos y sostenibles. Con ello, se espera avanzar en la construcción de un modelo replicable que contribuya al fortalecimiento del sector agropecuario del departamento de Nariño, mejore la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias y posicione a las mujeres campesinas como actoras clave del desarrollo rural con equidad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDAD 1: Fortalecer los sistemas productivos cuyícolas mediante la entrega de mobiliario productivo, semilla certificada, Kit veterinario y núcleos de reproducción:

Objetivo Específico	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Total
1. Fortalecer los sistemas productivos cuyícolas mediante la entrega de mobiliario productivo, semilla certificada, Kit veterinario y núcleos de reproducción con pie de cría mejorado.	1 Jaulas: Especificaciones técnicas: jaula metálica desarmable para cuy; medidas 2 mtrs de largo x 80 cm de ancho x 35 cm de alto, sin tapa; alto parales 75 cm, en ángulo de hierro. Pastera de 80 cm x 70 cm en V. MATERIALES: Malla piso electrosoldada de 2x1/2 centímetros; malla lateral electrosoldada de 2x1 centímetros; malla comedero-electrosoldada de 2x2 centímetros; estructura en hierro de 8 mm; pastera en hierro de ¼; parales en ángulo de ¾ X 1/8, tuercas y arandelas de ¼. La malla electrosoldada utilizada para esta jaula es fabricada en Colombia. Nota: Se entregarán una (1) jaula de producción por beneficiaria	Unidad	120



	2	Semilla de pasto: Ryegrass Anual Tetraploide: 30%, Ryegrass Híbrido Tetraploide: 50%, Pasto Azul Orchoro: 10% y Trébol Rojo: 10%. Nota: Se entregará dos (2) kilogramos por beneficiaria.	KG	240
	3	Complejo B 12 vía oral, Ácido Pantoténico, Biotina, Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6, Vitamina B12, Niacinamida. Frasco x 100 ml.	Unidad	120
	4	Desparasitante interno y externo de uso tópico: Eprinomectina 0,50 g, Excipientes c.s.p. 100 ml. Frasco x 120 ml	100 ml	120
	5	Hembras para núcleos de reproducción, con un peso de 400 a 700 gr, de las líneas andina, inti o Perú. Nota: Se entregará doce (12) hembras por beneficiaria	Unidad	1440
	6	Machos para núcleos de reproducción, con un peso de 400 a 700 gr de las líneas andina, inti o Perú. Nota: Se entregará dos (2) machos por beneficiaria.	Unidad	240

ACTIVIDAD 2: Mejorar las capacidades técnicas en la producción de cuyes, a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento integral en buenas prácticas de manejo de especies menores.

Objetivo Específico	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Total	Tiempo a contratar
2. Mejorar las capacidades técnicas en la producción de cuyes, a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento integral en buenas prácticas de manejo de especies menores.	<p>1</p> <p>Contratación de Profesional (durante 3 meses) Zootecnista o Médico Veterinario, con experiencia en manejo de especies menores (cuyes). Nota: Requisitos, profesional titulado en zootecnia o medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y especialización, sin reporte de antecedentes profesionales, con un año de experiencia relacionado en el acompañamiento técnico de proyectos similares al "Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores".</p> <p>Nota 1: En el documento técnico presentado por la Asociación se desarrolla la temática de las capacitaciones y/o talleres y las actividades de asistencia técnica.</p> <p>Nota 3: El profesional tendrá una ocupación del 100%, puesto que debe realizar visitas intra prediales y</p>	Mes	1	3



		adicionalmente, es el responsable de la ejecución del plan de acompañamiento técnico propuesto en el proyecto (abordará tres temas de capacitación en 3 meses).			
	2	Contratación de Técnico Agropecuario (durante 3 meses), con experiencia en manejo de especies menores (cuyes). Nota: Requisitos, Técnico Agropecuario, mínimo con un año de experiencia relacionado en el acompañamiento técnico de proyectos similares al "Fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres campesinas mediante el proyecto de especies menores".	Mes	1	3

Beneficiarios del proyecto:

Productores y campesinos: Son los principales miembros de las mesas agrarias. Representan a los campesinos, agricultores y las comunidades rurales que enfrentan problemáticas relacionadas con la tierra, el acceso a recursos, la producción agrícola y la comercialización de sus productos.

Organizaciones campesinas y asociaciones rurales: Diversas organizaciones que agrupan a los trabajadores rurales, como sindicatos, asociaciones de productores, federaciones y otras agrupaciones comunitarias, juegan un papel clave en la representación de los intereses de los campesinos en las mesas.

Gobernación de Nariño: El gobierno departamental participa a través de diversas secretarías, como la **Secretaría de Agricultura**, la **Secretaría de Planeación** y otros organismos encargados de la implementación de políticas públicas en el sector agrícola.

Municipios y autoridades locales: Los alcaldes y otros representantes de los municipios del departamento también tienen un rol importante en las mesas agrarias, especialmente en la implementación de políticas a nivel local.

Empresas y actores privados: Aunque en menor medida, algunas empresas del sector agrícola o agroindustrial pueden participar en la discusión sobre temas como la comercialización, el acceso a mercados, o los insumos necesarios para la producción.

Organizaciones sociales y ONG: Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas rurales, sociales y ambientales también pueden estar presentes, especialmente en la promoción de derechos humanos, justicia social y sostenibilidad en las zonas rurales.

Investigadores y académicos: Las universidades y centros de investigación que se enfocan en el desarrollo rural, la agricultura sostenible y el análisis de políticas públicas también participan, proporcionando evidencia y análisis técnicos.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán anexar a su manifestación de interés:



- a) Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.
- b) Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- c) Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro vigente para el año 2025.
- d) Constancia de la ejecución, máximo dos (02) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y actividades sean similares con el objeto del presente Convenio y cuya sumatoria sea equivalente mínimo al 100% del valor total del convenio.
- e) Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro en cada una de las actividades y subactividades.
- f) Manifestación de participación donde se indique si se participa como ESAL singular o ESAL conformación de proponente plural.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Quienes deseen presentar su interés en realizar el aporte y ejecutar el convenio de asociación deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional agricultura@narino.gov.co y/o radicarse de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la **carrera 23 #18-67 - Edificio Versalles – Quinto Piso**, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, procederá a evaluar y seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con base en los siguientes criterios:

- A) RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se celebre el convenio de asociación, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que:

- Sea una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con mínimo seis (6) meses de constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.
- Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar.

Así mismo, se procederá a evaluar que los convenios y/o contratos terminados y/o liquidados aportados por la entidad sin ánimo de lucro cuenten con un objeto y actividades relacionadas con el presente Convenio de Asociación y que su sumatoria sea equivalente mínimo al 100% del valor total del convenio.

Nota: Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

- B) CAPACIDAD FINANCIERA:** Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

- Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro. Además,



autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social tendrá en cuenta:

-El valor calculado para aportar por parte de la ESAL y su respectiva distribución que se realizara en cada una de las actividades a desarrollar. Por lo anterior se deberá tomar como referencia el cuadro de las **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, contemplado en líneas anteriores y discriminar, en cual de estas actividades estaría distribuido el aporte que se va a realizar por la entidad sin ánimo de lucro. Lo anterior se deberá diligenciar en una carta remitida por la ESAL donde conste la información requerida

Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en dinero.

C) CRITERIOS TÉCNICOS: Se evaluarán los siguientes ítems:

En la manifestación de interés, se deberá anexar una carta en la cual se determine en que actividad y subactividades, se realizará el aporte de la ESAL, esta manifestación debe ser clara y en concordancia con las especificaciones de las actividades a desarrollar.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y expedirá un informe, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.

NOTA: En caso de que únicamente se reciba manifestación de interés de una entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, podrá adelantar el convenio de asociación siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación antes mencionados.

COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de UN (01) DÍA, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso:



Actividad	Fecha
Publicación de invitación a presentar manifestación de interés	19 de Junio de 2025 (5:00 PM)
Fecha límite de presentación de manifestación de interés/ cierre postulaciones	20 de Junio del 2025 (5:00 PM)

Dado en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente:

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

LILIAN RUTH MONTUFAR ANDRADE
SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO
E INCLUSIO SOCIAL

Proyecto:
Claudia Ruano
Jurídico SADR

Proyecto:
Alejandra Patiño
Jurídico SEGIS

